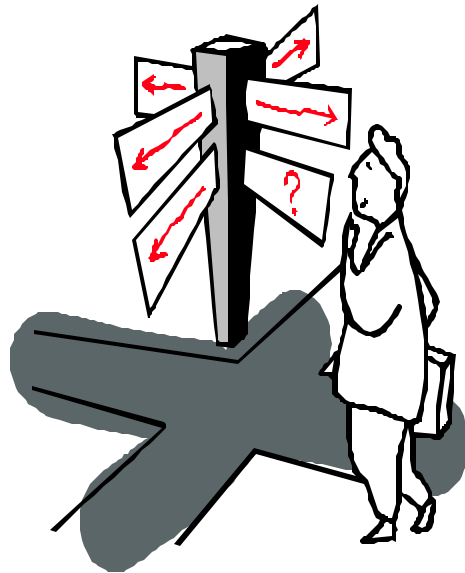


---

# ELEGIBILIDAD Y USO DE SERVICIOS MÉDICO PARA LOS INMIGRANTES EN NUEVA YORK



El sistema de atención médica estadounidense puede causar confusión, así que no se sorprenda si se siente perdido dentro del sistema.

Esta guía es para **ayudarle a entender** los requisitos de elegibilidad y sus derechos a recibir atención médica.

# INTRODUCCION

---

Esta guía le da información sobre atención médica y seguro médico en la ciudad de Nueva York. También trata preocupaciones comunes que puede tener sobre el uso a la atención médica y el seguro médico.

## USO DE ATENCIÓN MÉDICA

---

Si tiene una emergencia médica en el estado de Nueva York puede recibir atención médica de emergencia incluyendo transporte en ambulancia, *sin importar su estado inmigratorio o capacidad de pago (estado financiero)*. **Emergencia médica** significa que su estado médico es tan grave que sin atención médica inmediata, su salud está a riesgo. Si un trabajador médico determina que usted tiene una emergencia médica, el hospital debe brindarle tratamiento, estabilizarlo y asegurar que su salud no empeore cuando se vaya del hospital.

Aun si no tiene una emergencia médica, puede recibir atención médica. Todos los residentes de Nueva York sin seguro médico, incluyendo las personas indocumentadas, pueden recibir atención médica en los siguientes sitios:

- CHC- Community Health Centers (Centros Comunitarios de Salud): estas son clínicas financiadas por el gobierno federal y también centros de salud calificados por el gobierno federal (FQHC- Federally Qualified Health Centers)
- HHC- New York City Health and Hospitals Corporation (Corporación de salud y hospitales de la Ciudad de Nueva York): hospitales públicos, centros de diagnóstico y tratamiento, centros de atención a largo plazo y clínicas
- Clínica gratis de New York University (Universidad de Nueva York)

**En los sitios mencionados, los trabajadores médicos no pueden negar atención médica a nadie que no puede pagar su atención médica.** En la última página de esta guía encontrará información sobre estos sitios, incluyendo números de teléfono.

## PAGANDO DE ATENCIÓN MÉDICA

---

A continuación encontrará una lista de algunos seguros y planes de pago que se ofrecen en el estado de Nueva York. Los números de teléfono son para que llame a informarse sobre los planes de seguro médico, las opciones disponibles y para que alguien le ayude a encontrar el plan que mejor se ajuste a sus necesidades.

### Medicaid

- **La elegibilidad depende de su estado inmigratorio, pero no del tiempo que lleve en el país**
- Debe llenar ciertos requisitos de ingreso económico, los cuales dependen del número de personas en su familia
- La ayuda retroactiva (gasto en el pasado) es posible: puede recibir servicios médicos cuyo costo se le devolverá (será reembolsado) cuando su seguro médico se haga vigente
- *Número de teléfono: 1-800-541-2831*

### Child Health Plus A (CHP A)

- Para niños menores de 19 años
- No hay pagos mensuales ni co-pagos
- Cubre exámenes físicos, vacunas, atención de emergencia, recetas médicas y medicamentos sin receta (si los pide su trabajador médico), seguro dental y de la vista, radiografías y exámenes de laboratorio, y mucho más
- **La elegibilidad depende de los ingresos económicos y el número de personas en su familia**
- La ayuda retroactiva (gasto en el pasado) es posible: puede recibir servicios médicos cuyo costo se le devolverá (será reembolsado) cuando su seguro médico se haga vigente
- *Número de teléfono: 1-800-698-4543*

### Child Health Plus B (CHP B)

- Para niños menores de 19 años, incluyendo **inmigrantes indocumentados (la persona no tiene que tener papeles para recibirlo)**, que no califican para Medicaid ni CHP A
- Pago mensual desde \$0, \$9, hasta \$15 por cada niño
- La elegibilidad depende de los ingresos económicos y el número de personas en su familia
- *Número de teléfono: 1-800-698-4543*

### Emergency Medicaid (Medicaid de Emergencia)

- El estado inmigratorio NO ES un requisito necesario para recibir este seguro
- **Los inmigrantes indocumentados son elegibles (la persona no tiene que tener papeles para recibirlo)**
- Cubre todos los gastos de atención de emergencia

### Pre-natal Care Assistance Program (PCAP)

- Provee atención durante el embarazo y hasta 2 meses después del parto. También incluye otros servicios médicos para mujeres y adolescentes y además seguro médico para niños menores de un año
- Su estado inmigratorio NO IMPORTA: **Indocumentados son elegibles (la persona no tiene que tener papeles para recibirlo)**
- *Número de teléfono: 1-800-522-5006*

### Family Health Plus (FHP)

- Para adultos entre las edades de 19 y 64 años (con o sin hijos)
- **La elegibilidad depende de su estado inmigratorio, el número de personas en su familia e ingresos económicos**
- No hay pagos mensuales ni co-pagos al inscribirse
- Para personas que no pueden recibir Medicaid y que no tienen seguro médico
- *Número de teléfono: 1-877-934-7587*

## Family Planning Benefit Program (FPBP)

- Provee servicios de planificación familiar, como métodos anticonceptivos y consejería
- **La elegibilidad depende de su estado inmigratorio (la persona debe tener papeles para recibirlo debe estar documentado), sus ingresos, y su fertilidad**
- *Número de teléfono: 212-965-7000*

## HHC Options

### New York City Health and Hospitals Corporation (Corporación de Salud y Hospitales de la Ciudad de Nueva York)

- Para los que no califican para el programa de FHP Plus debido a sus ingresos económicos
- **Su estado inmigratorio es totalmente confidencial**
- Pago desde \$15 hasta \$60 por cada visita a los hospitales, clínicas y/u otros centros de HHC, y hasta \$40 por costos de farmacia
- *Número de teléfono: 311 (en la ciudad de Nueva York)*

## AIDS Drugs Assistance Program (ADAP)

- Debe ser residente del estado de Nueva York
- **Los indocumentados son elegibles (la persona no tiene que tener papeles para recibirlo)**
- Las personas infectadas con el virus del VIH que no tengan síntomas
- La elegibilidad depende de los ingresos económicos y número de personas en su familia
- Provee medicamentos gratuitos para el tratamiento del VIH/SIDA e infecciones relacionadas con el VIH
- *Número de teléfono: 1-800-542-2437*

## **AIDS Drugs Assistance Program Plus (ADAP Plus)**

- Debe ser residente del estado de Nueva York
- **Los indocumentados son elegibles (la persona no tiene que tener papeles para recibirlo)**
- Las personas infectadas con el virus del VIH que no tengan síntomas
- La elegibilidad depende de los ingresos económicos y número de personas en su familia
- Provee servicios principales de salud gratis en ciertos lugares
- Los servicios incluyen atención ambulatoria para evaluaciones médicas, intervención temprana y tratamiento a largo plazo
- *Número de teléfono: 1-800-542-2437*

---

## **PREOCUPACIONES COMUNES DE LOS INMIGRANTES QUE NO TIENEN SEGURO**

---

***¿Me denunciará la sala de emergencias a los Servicios de Ciudadanía y de Inmigración de los Estados Unidos (United Status Citizenship and Immigration Services (USCIS))?***

No.

***Yo soy un adulto indocumentado sin seguro médico. ¿Puedo recibir algún tipo de atención médica?***

Si, usted puede recibir atención médica. Puede ir a Health and Hospitals Corporation (HHC) o a los Neighborhood Family Community Health Centres (NFCHC) (Centros Comunitarios para la Salud de Familias) y pagar tarifas reducidas basadas en su capacidad de pago (“sliding fee scale”).

***¿Qué les debo decir sobre mi estado inmigratorio a los empleados del hospital?***

No tiene que decir su estado inmigratorio para recibir atención médica. Por ejemplo, usted simplemente podría decir que no cree que sea elegible para Medicaid.

***¿Cuando voy a un hospital y me piden un número de seguro social, qué debo hacer si no lo tengo?***

Cuando el hospital le pide el número de seguro social, intenta determinar si usted puede recibir seguro público o no. No le pueden negar servicios si no tiene un número de seguro social. Si este requisito no se cumple, “exija” que lo dejen hablar con alguien sobre opciones de pago.

***¿Si decido hacerme legal (o hacerme ciudadano/a, o recibir autorización de empleo), tendré que rembolsar los costos de Medicaid antes de poder hacer estos procedimientos?***

No. Solo tiene que devolver costos de seguro médico público si es que dió información falsa o utilizó documentos falsos cuando se presentó para recibir servicios de cobertura.

***¿Consideran beneficios médicos “un costo público?”***

No. “Un costo público” significa una persona que depende del gobierno para asistencia económica pública o atención a largo-plazo. Esto no incluye beneficios de salud. Sin embargo, el uso de servicios de atención a largo plazo lo puede identificar como un “costo público.” Si es VIH positivo al entrar a los Estados Unidos, debe usar el AIDS Drug Assistance Program (ADAP) o ADAP Plus (el plan de atención principal). De otra manera, lo pueden identificar como “costo público.”

***¿Existen leyes que protegen los derechos de personas que necesitan servicios de emergencia?***

Todo el mundo tiene derecho a atención de emergencia, sin importar su estado inmigratorio o capacidad de pago.

**Si tiene alguna pregunta sobre cómo recibir atención médica o seguro, o siente que sus derechos han sido violados, comuníquese con el Legal Aid Society (La Sociedad de Ayuda Legal) en el 212-577-3575.**

## INFORMACION SOBRE CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA

---

Existen centros de HHC y centros de salud comunitarios en todos los 5 condados de la ciudad de Nueva York: Bronx, Brooklyn, Manhattan, Queens, y Staten Island.

Para más información sobre centros de atención médica de la salud de HHC o centros cercanos a usted, **marque el 311**. También puede encontrar más información en la siguiente página Web:  
<http://www.nyc.gov/hhc> .



Division of Primary Care  
NYU School of Medicine  
550 First Ave., OBV C&D402  
New York, NY 10016

---

Spanish